

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA Y PARA LA REVISIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS DE PROTECCIÓN DE CAÍDAS, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y LÍNEAS DE VIDA YA EXISTENTES PARA TRABAJOS EN ALTURA EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, el acuerdo de adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2022 y de fecha 11 de Julio de 2023, el Informe Jurídico favorable emitido por la técnico jurídico de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 9 de agosto de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y en uso de las facultades otorgadas por Acuerdos del Consejo de Administración de fechas 10 de octubre de 2019 y 16 de febrero de 2021, se emite Resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 4 de octubre de 2023 se emite Informe de Necesidad y propuesta de criterios de adjudicación, así como pliego de prescripciones técnicas particulares, por el Coordinador de prevención de riesgos laborales de Cantur, S.A. redactado por la administrativa de prevención de riesgos laborales de Cantur, S.A.

En fecha 17 de octubre de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General y el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 17 de octubre de 2023.

SEGUNDO. - En fecha 17 de octubre de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe de suficiencia financiera y del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares, así como se ordena

la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General y el Consejero Delegado de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 18 de octubre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A. el anuncio de licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares en relación con el expediente de contratación referencia.

En fecha 2 de noviembre de 2022, se publica corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas particulares y se reanuda el plazo de presentación de ofertas, finalizando el día 17 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. – Previa publicidad de la convocatoria, en fecha 24 de noviembre de 2022 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, apertura sobre A y su resultado y apertura del sobre B y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, constando en el acta lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para mixto de suministros y servicios para la provisión e instalación de nuevas líneas de vida y para la revisión de puntos de anclaje fijos de protección de caídas, equipos de protección individual y líneas de vida ya existentes para trabajos en altura en las instalaciones de CANTUR, S.A..

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A a), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
PROALTEC S.L.P.M	CORREOS 17/11/2022 CANTUR 18/11/2022	14521	08:35

EXTERIOR GOMASA, S.L.	CORREOS 2/11/2022 CANTUR 3/11/2022	14423	13:03
CANTABRA DE ALQUILERES S.A.	CANTUR: 25/10/2022	14341	12:21
DANIEL SANCHEZ CANALES	CANTUR: 2/11/2022	14411	12:57
INDACCESS S.L.	CANTUR: 2/11/2022	14412	12:59

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado II. 4. B).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **PROALTEC S.L.P.M.** contiene DEUC y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **EXTERIOR GOMASA, S.L.** contiene DEUC, indicando que presenta oferta a los 11 lotes, Anexo VIII correctamente cumplimentados y otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CANTABRA DE ALQUILERES S.A.**, contiene DEUC presentando oferta para los lotes 3 y 7 y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **DANIEL SANCHEZ CANALES**, contiene DEUC y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **INDACCESS S.L.**, contiene DEUC presentando oferta para los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

Se constata que los licitadores **PROALTEC S.L.P.M.** Y **DANIEL SANCHEZ CANALES**, no indican en el sobre A los lotes a los que concurren, si bien la asesora jurídica de la mesa señala que todas las ofertas se presentan en un único sobre B con apertura en unidad de acto y que por tanto, no se vulnera el secreto de las proposiciones si se procede a la apertura de las ofertas de los licitadores que no han indicado los lotes a los que se presentan. Por otra parte, como las ofertas se deben presentar conforme al modelo de anexo I del PCAP y en éste viene indicado el lote no hay lugar a confusión de a qué lotes se presenta oferta.

A la vista de lo señalado la mesa decide por unanimidad admitir todas las ofertas presentadas y proceder a continuación a la apertura de los sobres B de las proposiciones admitidas.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B), Proposición económica, según el PCAP apartado I.O.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

*El sobre B de la licitadora **PROALTEC, S.L.P.M.** presenta:*

LOTE 1

- OFERTA ECONÓMICA 2.632,10€.

LOTE 2

- OFERTA ECONÓMICA 680,16€.

LOTE 3

- OFERTA ECONÓMICA 780€.

LOTE 4

- OFERTA ECONÓMICA 380€.

LOTE 5

- OFERTA ECONÓMICA 3.181,52€.

LOTE 6

- OFERTA ECONÓMICA 1.415€.

LOTE 7

- OFERTA ECONÓMICA 636€.

LOTE 8

- OFERTA ECONÓMICA 500€.

LOTE 9

- OFERTA ECONÓMICA 210€.

LOTE 10

- OFERTA ECONÓMICA 56€.

LOTE 11

- OFERTA ECONÓMICA 58.168,50€.

Se comprueban los precios unitarios por la mesa de contratación y se constata que los precios unitarios de los lotes 5, 6, 7 y 8 superan el importe máximo establecido en el PCAP.

El sobre B de la licitadora **EXTERIOR GOMASA** presenta:

LOTE 1

- OFERTA ECONÓMICA 74.312,94€.

LOTE 2

- OFERTA ECONÓMICA 390.

LOTE 3

- OFERTA ECONÓMICA 825€.

LOTE 4

- OFERTA ECONÓMICA 290,94€.

LOTE 5

- OFERTA ECONÓMICA 2.880€.

LOTE 6

- OFERTA ECONÓMICA 1.262€.

LOTE 7

- OFERTA ECONÓMICA 579€.

LOTE 8

- OFERTA ECONÓMICA 505€.

LOTE 9

- OFERTA ECONÓMICA 175,50€.

LOTE 10

- OFERTA ECONÓMICA 50€.

LOTE 11

- OFERTA ECONÓMICA 63.438,50€.

La mesa de contratación constata que EXTERIOR GOMASA, en lote 1 supera el valor estimado para el citado lote, en el lote 2€ oferta menos unidades de las que se indican en los pliegos y en el lote 5€ oferta menos unidades de las que se indican en los pliegos.

El sobre B de la licitadora **CANALSA** presenta:

LOTE 3

- OFERTA ECONÓMICA 875€.

LOTE 7

- OFERTA ECONÓMICA 621,88€.

El sobre B de la licitadora **DANIEL SÁNCHEZ CANALES** presenta:

LOTE 1

- OFERTA ECONÓMICA 2755€.

LOTE 6

- OFERTA ECONÓMICA 258,30€.

LOTE 7

- OFERTA ECONÓMICA 495€.

LOTE 9

- OFERTA ECONÓMICA 225€.

LOTE 10

- OFERTA ECONÓMICA 60€.

LOTE 11

- OFERTA ECONÓMICA 74.550€.

El sobre B de la licitadora **INDACCESS, S.L.** presenta:

LOTE 2

- OFERTA ECONÓMICA 702€.

LOTE 4

OFERTA ECONÓMICA 450€.

LOTE 5

- OFERTA ECONÓMICA 3.745.

LOTE 6

- OFERTA ECONÓMICA 910€.

LOTE 7

- OFERTA ECONÓMICA 396€.

LOTE 8

- OFERTA ECONÓMICA 374€.

LOTE 9

- OFERTA ECONÓMICA 180€.

LOTE 10

- OFERTA ECONÓMICA 48€.

LOTE 11

- OFERTA ECONÓMICA 63.900€.

La mesa de contratación observa que en el lote 5 de la oferta €, oferta más unidades de las que se indican en la oferta.

A la vista de las ofertas presentadas, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

- Excluir a EXTERIOR GOMASA S.L. de los lotes 1, 2 y 5.
- Excluir a PROALTEC S.L. de los lotes 5, 6, 7 y 8.
- Excluir a INDACCESS, S.L. del lote 5.

Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la LCSP que señala:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A continuación, por el director financiero de Cantur, S.A., se procede a comprobar si alguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de anormalidad.

En este sentido el PCAP establece lo siguiente:

“Se considerará que **una oferta económica está incurso en presunción de anormalidad** cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente.

2. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

3. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

4. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

5. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.”

LOTE 1.-

OFERTA ECONOMICA			
-			IMPORTE MAS BAJO
			2.632,10
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	2.755,00	95,54	-2,23
PROALTEC S.L.	2.632,10	100,00	2,23
EXTERIOR GOMASA S.L.	EXCLUIDO		
MEDIA	2.693,55	97,77	

LOTE 2.-

OFERTA ECONOMICA			
-			IMPORTE MAS BAJO
			680,16
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>

Exp.22.0805.CA.SU.

INDACCESS S.L.	702,00	96,89	-1,56
PROALTEC S.L.	680,16	100,00	1,56
EXTERIOR GOMASA S.L.	EXCLUIDO		
MEDIA	691,08	98,44	

LOTE 3.-

OFERTA ECONOMICA			
-			
	IMPORTE MAS BAJO		780,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	875,00	89,14	-5,42
PROALTEC S.L.	780,00	100,00	5,44
EXTERIOR GOMASA S.L.	825,00	94,55	-0,02
MEDIA	826,67	94,56	

LOTE 4.-

OFERTA ECONOMICA			
			IMPORTE MAS BAJO
			290,94
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INDACCESS S.L.	450,00	64,65	-15,75
PROALTEC S.L.	380,00	76,56	-3,84
EXTERIOR GOMASA S.L.	290,94	100,00	19,59
MEDIA	373,65	80,41	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador EXTERIOR GOMASA, S.L. un 22,13% por debajo de la media. Realizando un nuevo cálculo, y eliminando las ofertas que superan en un 10% a la media, la oferta de este licitador sigue estando un 13,27% por debajo de la media que en este segundo calculo, es de 335,47€.

LOTE 5.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INDACCESS S.L.	EXCLUIDO		
PROALTEC S.L.	EXCLUIDO		
EXTERIOR GOMASA S.L.	EXCLUIDO		

LOTE 6.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	910,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	1.230,00	73,98	-8,05

INDACCESS S.L.	910,00	100,00	17,97
EXTERIOR GOMASA S.L.	1.262,00	72,11	-9,92
MEDIA	1.134,00	82,03	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador INDACCESS S.L. un 19,75% por debajo de la media. Realizando un nuevo cálculo, y eliminando las ofertas que superan en un 10% a la media, la oferta de este licitador sigue estando un 14,95% por debajo de la media que en este segundo calculo, es de 1.070 €.

LOTE 7.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	396,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	621,88	63,68	-14,34
DANIEL SANCHEZ CANALES	495,00	80,00	1,98

INDACCESS S.L.	396,00	100,00	21,98
PROALTEC S.L.	EXCLUIDO		
EXTERIOR GOMASA S.L.	579,00	68,39	-9,62
MEDIA	522,97	78,02	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador INDACCESS S.L. un 24,27% por debajo de la media. Realizando un nuevo cálculo, y eliminando las ofertas que superan en un 10% a la media, la oferta de este licitador sigue estando un 11,11% por debajo de la media que en este segundo calculo, es de 445,50 €.

LOTE 8.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	374,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INDACCESS S.L.	374,00	100,00	12,97
PROALTEC S.L.	EXCLUIDO		

EXTERIOR GOMASA S.L.	505,00	74,06	-12,97
MEDIA	439,50	87,03	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador INDACCESS S.L. un 25,94% por debajo de la oferta del otro licitador.

LOTE 9.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	175,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	225,00	78,00	-11,77
INDACCESS S.L.	180,00	97,50	7,73
PROALTEC S.L.	210,00	83,57	-6,20
EXTERIOR GOMASA S.L.	175,50	100,00	10,23
MEDIA	197,63	89,77	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador EXTERIOR GOMASA, S.L. un 11,19% por debajo de la media. Realizando un nuevo cálculo, y eliminando las ofertas que superan en un 10% a la media, la oferta de este licitador es de un 6,89% por debajo de la media que en este segundo calculo, es de 188,50 €. Con lo que no existe baja desproporcionada.

LOTE 10.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	48,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	60,00	80,00	-10,43
INDACCESS S.L.	48,00	100,00	9,57
PROALTEC S.L.	56,00	85,71	-4,71
EXTERIOR GOMASA S.L.	50,00	96,00	5,57
MEDIA	53,50	90,43	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador INDACCESS, S.L. un 10,28% por debajo de la media. Realizando un nuevo cálculo, y eliminando las ofertas que superan en un 10% a la media, la oferta de este licitador es de un 6,49% por debajo de la media que en este segundo calculo, es de 51,33 €. Con lo que no existe baja desproporcionada.

LOTE 11.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	58.168,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	74.550,00	78,03	-12,16
INDACCESS S.L.	63.900,00	91,03	0,84
PROALTEC S.L.	58.168,50	100,00	9,81
EXTERIOR GOMASA S.L.	63.438,50	91,69	1,51
MEDIA	65.014,25	90,19	

En este lote existe baja desproporcionada al estar la oferta del licitador PROALTEC S.L. un 10,52% por debajo de la media. Realizando un nuevo cálculo, y eliminando las ofertas que superan en un 10% a la media, la oferta de este licitador es de un 5,94% por debajo de la media que en este segundo calculo, es de 61.835,67 €. Con lo que no existe baja desproporcionada.

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a las empresas **EXTERIOR**

GOMASA, S.L. para los lotes 4 y 9, INDACCESS, S.L. para los lotes 6, 7, 8 y 10 y a PROALTEC, S.L. para el lote 11, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles procedan a justificar la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro o, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el suministro, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado para el contrato de referencia.

Una vez recibida la documentación presentada por las licitadoras, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A., cada uno dentro de su competencia, informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de las justificaciones aportadas y elevar propuesta de aceptación o rechazo de las ofertas al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "C" en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como las ofertas más ventajosas calidad-precio a favor de las formuladas por:

- LOTE 1, PROALTEC, S.L., por importe de 2.632,10€.
- LOTE 2, PROALTEC, S.L. por importe de 680,16€.
- LOTE 3, PROALTEC, S.L. por importe de 780€
-

Asimismo, la mesa de contratación acuerda requerir a PROALTEC, S.L. para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II,5 del PCAP, y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora PROALTEC, S.L., para los lotes 1, 2 y 3.

Para finalizar, la mesa de contratación acuerda clasificar en segundo lugar para lote 1 a Daniel Sanchez Canales, para el lote 2 a INDACCESS y para el lote 3 a EXTERIOR GOMASA, clasificar en tercer lugar para el lote 3 a CANALSA.

A continuación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 5, por no haber ninguna oferta válida.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:40 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de convocatoria, se reúne la mesa de contratación en fecha 11 de julio de 2023 para proceder al resultado de las ofertas en presunción de anormalidad, resultado del sobre B y propuesta de adjudicación, en su caso del contrato de referencia, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros nombrados por resolución de fecha 5 de julio de 2023 presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad y resultado del sobre B y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para mixto de suministros y servicios para la provisión e instalación de nuevas líneas de vida y para la revisión de puntos de anclaje fijos de protección de caídas, equipos de protección individual y líneas de vida ya existentes para trabajos en altura en las instalaciones de CANTUR, S.A.

En fecha 24 de noviembre de 2022, se acordó por los miembros de la mesa requerir a las mercantiles EXTERIOR GOMASA, S.L. para los lotes 4 y 9, INDACCESS, S.L. para los lotes 6, 7, 8 y 10 y a PROALTEC, S.L. para el lote 11 a fin de que justificaran las ofertas en presunción de anormalidad.

En fecha 22 de diciembre, se requiere a las mercantiles EXTERIOR GOMASA, S.L., INDACCESS, S.L. y PROALTEC INGENIERÍA SL fin de que en el plazo de cinco días hábiles procediera a justificar las ofertas presentadas en presunción de anormalidad de los correspondientes lotes.

En fecha 23 de diciembre de 2022, la mercantil PROALTEC, S.L., remite correo electrónico a Cantur, S.A., mediante el cual traslada que ha habido un error en el acta y en el lote 11 no hay oferta en presunción de anormalidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se procede por los miembros de la mesa a la revisión del acta de fecha 24 de noviembre de 2022, aceptando la alegación realizada por la mercantil PROALTEC INGENIERIA SL, por lo que la oferta presentada para el lote 11 no está en presunción de anormalidad.

Finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas en presunción de anormalidad, la mercantil EXTERIOR GOMASA, S.L., no ha presentado justificación.

*A continuación, **por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad excluir a la mercantil EXTERIOR GOMASA SL de los lotes 4 y 9 al no haber justificado la oferta presentada.***

En fecha 30 de diciembre de 2022, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil INDACCES SL presenta documentación justificativa de las ofertas en presunción de anormalidad.

A la vista de la documentación presentada por Indaccess SL., con fecha 14 de junio de 2023 se emite informe por el coordinador de prevención de riesgos de Cantur, S.A, que concluye que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa INDACCESS SL al no existir elementos o circunstancias anómalos que permitan acreditar un cumplimiento anómalo del contrato. En fecha 26 de junio de 2023 se emite informe favorable por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A.

En fecha 10 de julio de 2023, la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., y la Directora jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora INDACCES SL, los informes antedichos de fecha 14 de junio y 26 de junio de 2023 y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye

que **deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora INDACCESS SL para los lotes 6, 7, 8 y 10.**

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 14 y 26 de junio y 10 de julio de 2023 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de INDACCESS SL para los Lotes 6, 7, 8 y 10, y en consecuencia, la continuidad en el procedimiento de la licitadora INDACCESS, SL.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran concurrido en el procedimiento, no accediendo nadie.

A continuación, el Director Económico financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

LOTE 1.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	2.632,10
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	2.755,00	95,54	2,23
PROALTEC S.L.	2.632,10	100,00	2,23

<i>EXTERIOR GOMASA S.L.</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>MEDIA</i>	<i>2.693,55</i>	<i>97,77</i>

LOTE 2.-

OFERTA ECONOMICA			
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	<i>680,16</i>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
<i>INDACCESS S.L.</i>	<i>702,00</i>	<i>96,89</i>	<i>1,56</i>
<i>PROALTEC S.L.</i>	<i>680,16</i>	<i>100,00</i>	<i>1,56</i>
<i>EXTERIOR GOMASA S.L.</i>	<i>EXCLUIDO</i>		
<i>MEDIA</i>	<i>691,08</i>	<i>98,44</i>	

LOTE 3.-

OFERTA ECONOMICA			
-			
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	780,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
			<u>A</u>
CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	875,00	89,14	5,42
PROALTEC S.L.	780,00	100,00	5,44
EXTERIOR GOMASA S.L.	825,00	94,55	0,02
MEDIA	826,67	94,56	-

LOTE 4.-

OFERTA ECONOMICA	
-	
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>
	380,00

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 4º, Sección 8, Hoja 3-3060 - NIF: A-39000073

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
INDACCESS S.L.	450,00		84,44
PROALTEC S.L.	380,00		100,00
EXTERIOR GOMASA S.L.	EXCLUIDO		-92,22
MEDIA	415,00		92,22

LOTE 5.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	<input type="text"/>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
			<u>A</u>
INDACCESS S.L.	EXCLUIDO		

PROALTEC S.L.	EXCLUIDO
EXTERIOR GOMASA S.L.	EXCLUIDO

LOTE 6.-

OFERTA ECONOMICA			
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	910,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	1.230,00	73,98	8,05
INDACCESS S.L.	910,00	100,00	17,97
EXTERIOR GOMASA S.L.	1.262,00	72,11	9,92
MEDIA	1.134,00	82,03	

LOTE 7.-

OFERTA ECONOMICA			
-			
		IMPORTE MAS BAJO	396,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CANTABRA DE ALQUILERES, S.A.	621,88	63,68	-14,34
DANIEL SANCHEZ CANALES	495,00	80,00	1,98
INDACCESS S.L.	396,00	100,00	21,98
PROALTEC S.L.	EXCLUIDO		
EXTERIOR GOMASA S.L.	579,00	68,39	-9,62
MEDIA	522,97	78,02	

LOTE 8.-

OFERTA ECONOMICA	
-	

Exp.22.0805.CA.SU.

			374,0
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	0
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INDACCESS S.L.	374,00	100,00	12,97
PROALTEC S.L.	EXCLUIDO		
EXTERIOR GOMASA S.L.	505,00	74,06	-12,97
MEDIA	439,50	87,03	

LOTE 9.-

	OFERTA ECONOMICA		
			180,00
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
			A

Exp.22.0805.CA.SU.

DANIEL SANCHEZ CANALES	225,00	80,00	13,57
INDACCESS S.L.	180,00	100,00	33,57
PROALTEC S.L.	210,00	85,71	19,29
EXTERIOR GOMASA S.L.	EXCLUIDO		66,43
MEDIA	205,00	66,43	

LOTE 10.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	48,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	60,00	80,00	10,43

Exp.22.0805.CA.SU.

INDACCESS S.L.	48,00	100,0	9,57
PROALTEC S.L.	56,00	85,71	-4,71
EXTERIOR GOMASA S.L.	50,00	96,00	5,57
MEDIA	53,50	90,43	

LOTE 11.-

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	58.168,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DANIEL SANCHEZ CANALES	74.550,00	78,03	-12,16
INDACCESS S.L.	63.900,00	91,03	0,84
PROALTEC S.L.	58.168,50	100,00	9,81
EXTERIOR GOMASA S.L.	63.438,50	91,69	1,51

MEDIA

65.014,25

90,19

De conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa en fecha 24 de noviembre de 2022 y a la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad **identificar como las ofertas más ventajosas calidad-precio a favor de las formuladas por:**

- LOTE 1, PROALTEC, S.L., por importe de 2.632,10€ IVA no incluido.
- LOTE 2, PROALTEC, S.L. por importe de 680,16€, Iva no incluido.
- LOTE 3, PROALTEC, S.L. por importe de 780€ Iva no incluido.
- LOTE 4, PROALTEC, S.L. por importe de 380€ Iva no incluido.
- LOTE 5; proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote de referencia al no haber oferta válida.
- LOTE 6, INDACCESS, SL; por importe de 910€ Iva no incluido.
- LOTE 7, INDACCESS SL, por importe de 396€ Iva no incluido.
- LOTE 8, INDACCESS SL por importe de 374€ Iva no incluido.
- LOTE 9, INDACCESS SL por importe de 180€ Iva no incluido.
- LOTE 10, INDACCESS SL, por importe de 48€ Iva no incluido.
- LOTE 11, PROALTEC SL, por importe de 58.168,50€ Iva no incluido.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda requerir a las mercantiles PROALTEC, S.L. para los lotes 1, 2, 3, 4 y 11 y a INDACCESS SL para los lotes 6, 7, 8, 9, y 10 para que aporten en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP, y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras PROALTEC, S.L., para los lotes 1, 2, 3, 3, 4 y 11 e INDACCESS SL, para los lotes

Para finalizar, la mesa de contratación acuerda clasificar en segundo lugar para lote 1 a Daniel Sanchez Canales, para el lote 2 a INDACCESS y para el lote 3 a EXTERIOR GOMASA, clasificar en tercer lugar para el lote 3 a CANALSA. Clasificar en segundo lugar a la mercantil

Indaccess SL para el lote 4 y a Daniel Sanchez Canales para el lote 6, así como clasificar en tercer lugar a Exterior Gomasa, SL. Se acuerda clasificar en segundo lugar para el lote 7 a Daniel Sanchez canales, en tercer lugar a Exterior Gomasa SL y en cuarto lugar a Cántabra de alquileres, S.A. en relación con el lote 8, se clasifica en segundo lugar a Exterior Gomasa, SL., y en relación con el lote 9 se clasifica en segundo lugar a la mercantil PROALTEC, S.L., y en tercer lugar a la mercantil Daniel Sanchez Canales. En el lote 10 se acuerda clasificar en segundo lugar la mercantil EXTERIOR GOMASA, SL, en tercer lugar a PROALTEC, SL y en cuarto lugar a DANIEL SANCHEZ CANALES. En relación con el lote 11 acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil EXTERIOR GOMASA, S.L., en tercer lugar a Indaces SL y en cuarto lugar a Daniel Sánchez Canales.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

SEXTO.- En fecha 9 de agosto de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del expediente de referencia por la técnico jurídica de Cantur, S.A. y con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 18 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Director General y en su Consejero Delegado, por Acuerdos del citado Consejo de fechas 10 de Octubre de 2019 y de 16 de Febrero de 2021.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCP.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido cinco (5) empresas.

Así, en fecha 24 de noviembre de 2022, previa convocatoria, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, a la vista de las cuales, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acordó requerir a las empresas EXTERIOR GOMASA, S.L. para los lotes 4 y 9, INDACCESS, S.L. para los lotes 6, 7, 8 y 10, y a PROALTEC S.L. para el lote 11, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles procedan a justificar la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas, y una vez recibida la documentación presentada por las licitadoras, en su caso, el encargo al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de CANTUR, S.A.,

cada uno dentro de su competencia, los informes técnicos para su posterior remisión al departamento jurídico al objeto de la elaboración del informe jurídico por citado departamento.

Asimismo, se acordó requerir a PROALTEC S.L. para que aportará en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP, y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora PROALTEC INGENIERÍA, S.L., para los lotes 1, 2 y 3.

Además, los miembros de la mesa acordaron por unanimidad identificar como las ofertas más ventajosas calidad-precio a favor de las formuladas por PROALTEC S.L., por importe de 2.632,10€ IVA no incluido para el LOTE 1, por importe de 680,16€ IVA no incluido para el LOTE 2, y por importe de 780,00€ IVA no incluido para el LOTE 3

Para finalizar, la mesa de contratación acordó clasificar en segundo lugar para Lote 1 a la empresa Daniel Sánchez Canales, para el Lote 2 a INDACCESS y para el Lote 3 a EXTERIOR GOMASA, clasificando en tercer lugar para el Lote 3 a CANALSA.

En fecha 22 de diciembre de 2022, conforme a lo acordado por los miembros de la mesa de contratación, se requiere a las mercantiles EXTERIOR GOMASA, S.L., INDACCESS, S.L. y PROALTEC S.L. a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar las ofertas presentadas en presunción de anormalidad de los correspondientes lotes.

En fecha 23 de diciembre de 2022, la mercantil PROALTEC S.L., remite correo electrónico a Cantur, S.A., mediante el cual traslada que ha habido un error en el acta y en el lote 11 no hay oferta en presunción de anormalidad. Revisado el Acta de fecha 24 de noviembre de 2022 por los miembros de la mesa se aceptó la alegación realizada por la mercantil PROALTEC SL, por lo que la oferta presentada para el lote 11 no fue considerada en presunción de anormalidad.

Por su lado, finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas en presunción de anormalidad, la mercantil EXTERIOR GOMASA, S.L., no presentó justificación, por lo que los miembros de la mesa acordaron por unanimidad excluir a la mercantil EXTERIOR GOMASA SL de los lotes 4 y 9 al no haber justificado la oferta presentada.

En fecha 30 de diciembre de 2022, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil INDACCESS SL presenta documentación justificativa de las ofertas en presunción de anormalidad. A la vista de la cual, se emiten informes de fecha 14 de junio, 26 de junio y 10 de julio de 2023 emitidos por el coordinador de prevención de riesgos de Cantur, S.A, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A. y por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa, respectivamente, y se concluye que deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora INDACCES SL para los lotes 6, 7, 8 y 10.

En fecha 11 de julio de 2023 y previa convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad y al resultado del sobre B y propuesta de adjudicación, en su caso.

Los miembros de la mesa de contratación, a la vista de los informes precitados, que son asumidos por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente, acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de INDACCESS SL para los Lotes 6, 7, 8 y 10, y en consecuencia, la continuación en el procedimiento de la licitadora INDACCESS, SL.

Del mismo modo, y de conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en fecha 24 de noviembre de 2022, los miembros de la mesa acordaron por unanimidad identificar como las ofertas más ventajosas calidad-precio a favor de las formuladas por PROALTEC S.L. para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 11, y por INDACCESS S.L. para los Lotes 6, 7, 8, 9 y 10, y por el importe total y máximo ofertado y por los precios unitarios ofertados.

Asimismo, la mesa de contratación acordó clasificar en segundo lugar para Lote 1 a DANIEL SÁNCHEZ CANALES, para el Lote 2 a INDACCESS S.L. y para el Lote 3 a EXTERIOR GOMASA, clasificar en tercer lugar para el Lote 3 a CANALSA. Clasificar en segundo lugar a la mercantil INDACCESS SL para el Lote 4 y a DANIEL SÁNCHEZ CANALES para el Lote 6, así como clasificar en tercer lugar a EXTERIOR GOMASA, SL. Se acuerda clasificar en segundo lugar para el lote 7 a DANIEL SÁNCHEZ CANALES, en tercer lugar a EXTERIOR GOMASA SL y en cuarto lugar a CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A. en relación con el Lote 8, se clasifica en segundo lugar a EXTERIOR GOMASA, SL., y en relación con el Lote 9 se clasifica en segundo lugar a la mercantil PROALTEC, S.L., y en tercer lugar a la empresa DANIEL SÁNCHEZ CANALES. En el Lote 10 se acuerda clasificar en segundo lugar la mercantil EXTERIOR GOMASA, SL, en tercer lugar a PROALTEC SL y en cuarto lugar a DANIEL SANCHEZ CANALES. En relación con el Lote 11 acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil EXTERIOR GOMASA, S.L., en tercer lugar a INDACCES SL y en cuarto lugar a DANIEL SÁNCHEZ CANALES.

Se acordó, igualmente, requerir a las mercantiles PROALTEC S.L. para los lotes 1, 2, 3, 4 y 11 y a INDACCESS SL para los lotes 6, 7, 8, 9, y 10 para la aportación en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP, y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, delegando en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras PROALTEC S.L. para los lotes 1, 2, 3, 3, 4 y 11 e INDACCESS S.L. para los lotes 6, 7, 8, 9 y 10.

Con fecha 19 de julio de 2023 se notificó a la empresa EXTERIOR GOMASA, S.L. el acuerdo de exclusión de los Lotes 4 y 9 acordado por los miembros de la mesa de contratación

en su reunión de fecha 11 de julio de 2023, sin que al día de la fecha conste la presentación de recurso alguno contra citado acuerdo.

Ese mismo día se envió a las empresas PROALTEC S.L. e INDACCESS S.L., requerimiento para que en el plazo de diez (10) días hábiles aportaran la documentación referida en el punto III.5 del PCAP, de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa de contratación el 11 de julio de 2023.

En cumplimiento del requerimiento efectuado, el día 21 de julio de 2023 la empresa PROALTEC S.L. y el 1 de agosto de 2023 la empresa INDACCESS S.L., aportaron la documentación requerida, ambas dentro del plazo concedido al efecto.

Revisada la documentación aportada por la licitadora PROALTEC, A.L. por la Directora Jurídica que se ha comprobado que la misma es correcta. Revisada la documentación aportada por la licitadora INDACCESS, S.L. por la Directora Jurídica se comprueba que la misma está incompleta.

A la vista de ello, con fecha 9 de agosto de 2023 se envía requerimiento de subsanación a INDACCESS S.L. para que en el plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción del requerimiento subsane la documentación presentada. Ese mismo día INDACCESS S.L. remite la documentación requerida, y una vez revisada por la Directora Jurídica se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de lo antedicho y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fechas 24 de noviembre de 2022 y 11 de Julio de 2023 y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho del presente informe se llega a la siguiente

SEXTA. - Por tanto, a tenor de lo antedicho y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fecha 24 de noviembre de 2022 y 11 de Julio de 2023 y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho del presente informe se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA Y PARA LA REVISIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS DE PROTECCIÓN DE CAÍDAS, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y LÍNEAS

DE VIDA YA EXISTENTES PARA TRABAJOS EN ALTURA EN LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A. a favor de la mercantil **PROALTEC S.L.** para los **LOTES 1, 2, 3, 4 Y 11** y a favor de la mercantil **INDACCESS, S.L.** para los **LOTES 6, 7, 8, 9, Y 10**, de conformidad con la oferta presentada por ser la misma ajustada a Derecho, **por los precios unitarios ofertados y por el importe total y máximo** siguiente:

➤ **PROALTEC S.L.**

- **LOTE 1:** por importe de **2.632,10€ IVA no incluido.**
- **LOTE 2:** por importe de **680,16€, IVA no incluido**
- **LOTE 3:** por importe de **780,00€ IVA no incluido**
- **LOTE 4:** por importe de **380,00€ IVA no incluido**
- **LOTE 11:** por importe de **58.168,50€ IVA no incluido**

➤ **INDACCESS S.L.**

- **LOTE 6:** por importe de **910,00€ IVA no incluido.**
- **LOTE 7:** por importe de **396,00€ IVA no incluido**
- **LOTE 8:** por importe de **374,00€ IVA no incluido**
- **LOTE 9:** por importe de **180,00€ IVA no incluido**
- **LOTE 10:** por importe de **48,00€ IVA no incluido**

Segundo: Clasificar en segundo lugar para Lote 1 a DANIEL SÁNCHEZ CANALES, para el Lote 2 a INDACCESS S.L. y para el Lote 3 a EXTERIOR GOMASA; clasificar en tercer lugar para el Lote 3 a CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A. Clasificar en segundo lugar a la mercantil INDACCESS SL para el Lote 4 y a DANIEL SÁNCHEZ CANALES para el Lote 6, así como clasificar en tercer lugar a EXTERIOR GOMASA, SL. Se acuerda clasificar en segundo lugar para el lote 7 a DANIEL SÁNCHEZ CANALES, en tercer lugar a EXTERIOR GOMASA SL y en cuarto lugar a CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A. en relación con el Lote 8, se clasifica en segundo lugar a EXTERIOR GOMASA, SL., y en relación con el Lote 9 se clasifica en segundo lugar a la mercantil PROALTEC, S.L., y en tercer lugar a la empresa DANIEL SÁNCHEZ CANALES. En el Lote 10 se acuerda clasificar en segundo lugar la mercantil EXTERIOR GOMASA, SL, en tercer lugar a PROALTEC SL y en cuarto lugar a DANIEL SANCHEZ CANALES. En relación con el Lote 11 acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil EXTERIOR GOMASA, S.L., en tercer lugar a INDACCES SL y en cuarto lugar a DANIEL SÁNCHEZ CANALES.

Tercero: Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 9 de agosto de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo. D. Bernardo Colsa Lloreda

Fdo. Luis Fernando de la Pinta Fernández

Contra la precedente Resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.